

Contexto histórico de las autoridades indígenas

En los movimientos sociales de Guatemala del 2023 que se llevaron a cabo en defensa de la democracia después de las elecciones generales, uno de los actores sociales que más protagonismo ha tenido son los grupos indígenas y sus autoridades ancestrales. Sin embargo, al escuchar el término “autoridades ancestrales”, una de las dudas puede surgir para alguien que no conozca mucho sobre el tema es: ¿cómo es eso posible? Dada la conocida brutalidad del régimen colonial, ¿de qué manera pudieron sobrevivir las formas políticas precoloniales ante 500 años de esfuerzos para erradicar todo rastro de las culturas de los pueblos originarios?

La respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el libro de Barrios (2001), que contiene los resultados de lo que es posiblemente la más extensa investigación acerca de autoridades indígenas en Guatemala. Barrios explica que antes de la invasión española, las sociedades que ocupaban el territorio guatemalteco estaban estructuradas en castas (nobles/plebeyos/esclavos), y los patrilinajes nobles se dividían en cuatro niveles de mayor a menor autoridad.

Durante la invasión española, los conquistadores mataron a los gobernantes del nivel más alto, y prácticamente esclavizaron a toda la población indígena, independientemente de qué lugar hubieran ocupado en el sistema de castas o linajes. Por algún tiempo efectivamente se desarmó completamente toda la estructura política y social maya que había existido previamente, pero esta situación no perduró debido a la intervención de la corona española. Justamente, la forma particular en que se estructuraron los pueblos indígenas sólo puede entenderse si toma en cuenta que la corona española y los conquistadores/criollos tenían distintos intereses en explotar a la población indígena que eran opuestos entre sí. Específicamente, la corona quería que a los indígenas los dejaran en paz con sus tierras y que trabajaran en ellas para pagar el tributo, mientras que los criollos deseaban quitarles sus tierras y usar a la población indígena como fuente de mano de obra. Por lo tanto, las políticas que se establecieron al principio del régimen colonial en relación a los indígenas fueron un compromiso entre los intereses de estos dos grupos dominantes, para que ambos pudieran llevar a cabo sus formas de explotación.¹

Hubo dos políticas en particular que dieron origen y forma a los pueblos indígenas:

1. **La reducción:** Antes de la invasión española, los indígenas habitaban territorios extremadamente amplios y dispersos. Esta situación era inconveniente para los conquistadores y criollos no sólo porque dificultaba controlar a la población, sino porque además querían apropiarse de esas tierras donde vivían. Por lo tanto, la corona aceptó reducir el territorio que ocupaban y concentrar la población indígena en pueblos pequeños, pero a cada pueblo se le asignó tierras comunales para sus propias cosechas y para trabajar el tributo². Antes de esto, las “pueblos indígenas” como división territorial no existían. De estos pueblos es justamente que los criollos sacaron la fuente de mano de obra para el sistema de repartimientos.

¹ Este análisis de cómo los distintos intereses de la corona y criollos le dieron forma a la sociedad colonial se profundiza mucho más en “La Patria del Criollo” de Severo Martínez Peláez que en la investigación de Barrios.

² No obstante, los criollos siempre tuvieron en la mira estas tierras comunales para también apropiarse de ellas. Es por eso que hasta hoy en día hay varias comunidades indígenas que guardan celosamente sus títulos de tierras comunales.

2. **La política de la Dos Repúblicas:** Se decretó que los españoles/criollos y los indígenas debían vivir de manera totalmente separada, dado que esta era la única manera de que la corona podía más o menos disminuir la severidad de la explotación y abusos de los primeros hacia los segundos. Así, los españoles/criollos vivieron en villas y ciudades con un régimen de propiedad privada, y los indígenas en sus pueblos con un sistema de propiedad comunal.

Incidentalmente, como los criollos no podían vivir en los pueblos indígenas, esto significó que los pueblos necesitaban tener su propio sistema de gobierno; es decir, no porque realmente se les quisiera dar alguna autoridad, sino porque era necesario para organizar los sistemas de tributo y repartimiento. Aquí fue cuando surgieron las figuras de “principales” o “cabezas de calpul”, que eran los jefes de los patrilineajes gobernantes de la jerarquía social precolonial. En los pueblos donde todavía había principales de los niveles más altos, se nombraron “gobernadores”, “caciques”, y “caciques-gobernadores”, pero estos puestos fueron desapareciendo con el paso del tiempo. La forma de autoridad que más persistió fue la del cabildo o alcaldía indígena.

La forma de la “alcaldía” en sí fue una imposición española, a su vez parcialmente de origen árabe, que era a través de la cual los españoles estaban acostumbrados a estructurar su gobierno local. Sin embargo, en general las alcaldías indígenas estuvieron conformadas totalmente por principales, dado que naturalmente ellos eran las personas con más autoridad dentro de los pueblos. Además, aunque se decretó que los miembros de la alcaldía no podían servir por dos términos consecutivos, como los miembros que iban saliendo elegían a los siguientes, muy comúnmente se dio el caso que distintos principales se iban turnando en la alcaldía. Por lo tanto, los pueblos lograron adaptar sus tradiciones políticas anteriores a la forma de alcaldía impuesta, logrando así mantener un grado importante de continuidad. Un ejemplo claro de esto es la impartición de justicia, lo cual era responsabilidad de las cabezas de los patrilineajes, y por lo tanto se incorporó como una de las funciones claves de las alcaldías indígenas.³

Y esta continuidad política les abrió paso a otras. El simple hecho de poder vivir separados y tener su propio autogobierno local les permitió a los pueblos indígenas preservar sus culturas e idiomas. Después de todo, las autoridades indígenas rápidamente se dieron cuenta de que, aunque se hacían intentos de cristianizar e hispanizar, realmente para los grupos dominantes todo eso era secundario a tributo y repartimiento. Además, la organización alrededor de las alcaldías indígenas evidentemente le concedió una mínima cuota de poder a los pueblos indígenas, al mismo tiempo que llegó a ser una de sus más potentes herramientas de resistencia. Durante la época colonial los criollos intentaron reducir su autoridad, como muestran las múltiples cédulas emitidas reiterando que las alcaldías indígenas no eran dependientes de las españolas (pág. 77), además de los ejemplos de intentos por parte de autoridades criollas de interferir en y manipular las elecciones de alcaldías indígenas (pág. 82).

³ La adaptación de formas impuestas por los españoles, asimiladas para poder para resguarda aspectos culturales mayas, también se puede ver en el caso de las cofradías. Éstas fueron establecidas por la Iglesia Católica como parte de sus intentos de cristianización, y por lo tanto fueron inicialmente mal recibidas, pero con el tiempo se integraron dentro de los pueblos conforme fueron mezclándose con la religiosidad maya. Así, se asimilaron las cofradías como vehículos de la perpetuación de la cosmovisión maya, en vez de suprimirla (Fundación Propaz y Asociacion Ajkemab' Rech K'aslemal, 2015)

No obstante, las alcaldías indígenas empezaron sí empezaron a perder poder con el fracaso de la política de las Dos Repúblicas en el siglo XVIII, y en particular el fin de la separación territorial. Barrios señala como dos factores importantes de esto la creciente población mestiza que cada vez más se asentaba en pueblos indígenas, y la muy escasa fundación de ciudades y villas por parte de los criollos. Por lo tanto, desde el fin de la colonia hasta el siglo XX, se implementaron diversas políticas que fueron disminuyendo el poder de las alcaldías indígenas: en algunas épocas se pusieron dos alcaldías en un solo pueblo (una indígena y otra ladina), y en otras, alcaldías mixtas en la que los indígenas no podían optar a los cargos más altos, eliminando legalmente la alcaldía indígena o rezagándolos a los puestos de regidores o alcaldes auxiliares. Sin embargo, en muchos pueblos los principales mantuvieron su influencia, e incluso se mantuvieron varias alcaldías indígenas total o parcialmente, aunque ya no existieran según la ley. Un cambio importante que sí se dio fue que a finales del siglo XX la tradición de alternarse la alcaldía entre los principales ya se había descontinuado, pasándose al método de elección popular.

Hasta aquí llega el período histórico que cubre la investigación de Barrios. Vale la pena indicar aquí que, en el prólogo del libro, la autora menciona lo siguiente: “Para concluir, debe señalarse que los resultados del presente estudio coadyuvaron a que en el proyecto de Ley del Código Municipal, presentado al Congreso de la República por la Comisión Paritaria de Reforma y Participación, se reconociera la figura de la Alcaldía Indígena.” (pág. IX)

Efectivamente, Ochoa (2013) indica que finalmente se les dio reconocimiento legal a las alcaldías indígenas en el Código Municipal del 2002 (Decreto 12-2002), en seguimiento al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. La investigación de Ochoa examina el estado de las alcaldías indígenas 10 años posterior a su reconocimiento. En general, Ochoa argumenta que en este tiempo las alcaldías indígenas se han revitalizado, pero en muchos casos siguen sin ser respetadas por las instituciones del Estado, que todavía en muchos casos usan el término de “alcaldías auxiliares” para referirse a ellas. Ochoa además resalta la relación conflictiva que en algunos casos las alcaldías indígenas tienen con los COCODES y COMUDES, los cuales han sido vistos como fraccionadores del poder comunitarios y criticados por hacer de lado la organización tradicional.

Para terminar, vale la pena señalar que el término “principal” en la actualidad ha adquirido un significado ligeramente distinto al que tenía anteriormente, ya no necesariamente utilizado para denominar sólo a los descendientes de los patrilinajes gobernantes. Ochoa (2013) lo utiliza para referirse a los “ancianos y ancianas notables de la comunidad (pág. 6), agregando después que “el término hace también referencia a las personas que se reúnen para seleccionar a las nuevas autoridades; a los principales se les cataloga como los dueños o representantes de la comunidad” (pág. 45). La Fundación Propaz y Asociacion Ajkemab’ Rech K’aslema (2015), por su parte, dice lo siguiente (pág. 45):

“El Consejo de Principales es una de las instituciones que ha permanecido mucho tiempo. Es una forma natural y original de organización de las autoridades ancestrales. Son quienes realizan las celebraciones, en coordinación con el guía espiritual. Velan por el buen uso y el manejo de los bosques, los terrenos comunales y otros recursos naturales. Están formados por abuelas o abuelos que han dado su servicio en todos los cargos. En algunos lugares o comunidades, también son representados por los guías espirituales y otras autoridades que tienen mucha importancia, en la estructura organizativa de carácter ancestral. Los Consejos de Principales, en muchas comunidades, nombran alcaldes y cofrades, resuelven conflictos de mucha envergadura. Se reúnen y dialogan entre sí para resolver problemas de mucha trascendencia comunitaria. Son los preservadores de la memoria colectiva de la comunidad. Velan, además, porque se mantengan aquellos valores espirituales que cohesionan a la comunidad.”

Bibliografía:

1. Barrios, L. (2001). *Tras las Huellas del Poder Local: La Alcaldía Indígena en Guatemala, del siglo XVI al siglo XX*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar.
2. Fundación Propaz y Asociacion Ajkemab' Rech K'aslemal (2015). *Breves aportes para la reconstitución de la Autoridad Ancestral*.
3. Ochoa, C. F. (2013) *Alcaldías Indígenas: Diez años después de su reconocimiento por el Estado*. Asociación de Investigación y Estudios Sociales.